

SECRETARIA: Cali, 26 de junio de 2023. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando que se allegaron las diligencias de notificación del auto admisorio a través correo electrónico y se allega poder conferido por dos demandados.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00141-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **PABLO CHAVES CORAL**, portador de la tarjeta profesional No. 303.982 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido por la representante legal de **YASER S.A.S.** y el demandado **ANDRES SANTACRUZ BEDOYA.**

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6704ebc6c36ccb0297f4513f6bf8d2fca667c24430402a731a320699b571b5c3**

Documento generado en 26/06/2023 03:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>